

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Resolución S/n

Incorpórase a la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop, los ítems que se determinan.

(5.194*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 127/003 de 2 de abril de 2003, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 417/012 de 26 de diciembre de 2012.

RESULTANDO: que el decreto referido habilita al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop.

CONSIDERANDO: que resulta necesario actualizar este listado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE:

1.- Incorpórese a la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto Nº 417/012 de 26 de diciembre de 2012, los ítems NCM: 8539.32.00.10, 8539.32.00.20, 8539.32.00.30, 8539.32.00.90, 8539.39.00.10, 8539.39.00.20, 8539.39.00.30.

2.- Elimínese de la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto Nº 417/012 de 26 de diciembre de 2012, los ítems NCM: 8539.32.00.00 y 8539.39.00.00.

3.- Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas en la casilla de correo: apc.gestion@mef.gub.uy y a la Dirección Nacional de aduanas a través de la casilla de correo: clasificación@aduanas.gub.uy; publíquese y archívese.

PABLO FERRERI